

El otro cambio tributario que mira Hacienda: una rebaja del impuesto a las herencias y las donaciones

El equipo de Jorge Quiroz considera reducir, de manera temporal, por un lapso de tiempo, la tasa del impuesto a las donaciones y las herencias, que hoy grava con 25% los montos sobre \$ 1.000 millones. Aquello permitiría adelantar recursos en tiempos de debilidad de las cuentas fiscales.

VÍCTOR COFRÉ / CARLOS ALONSO

El gobierno de José Antonio Kast prepara una batería de cambios tributarios que fueron adelantados en campaña y tras el triunfo. La propuesta de reforma tributaria tiene fecha definida, según adelantó el ministro de Hacienda, Jorge Quiroz: el 1 de abril se enviará el proyecto de ley.

La reforma incluirá una serie de medidas: la más relevante es la reducción de la tasa de impuesto corporativo de 27% a 23% para las empresas medianas y grandes, una rebaja que será gradual en los cuatro años de gobierno. La propuesta incluirá una rebaja adicional hasta 20% promedio para las empresas que contraten trabajadores con riesgo de caer en la informalidad, mediante un crédito tributario asociado al pago de remuneraciones con cotizaciones, reza el programa de gobierno de Kast del año pasado.

Otras medidas incluidas en el diseño eran la eliminación del impuesto a las ganancias de capital en la venta de acciones y retornar a un sistema tributario integrado. Y la eliminación del pago de contribuciones por sus propiedades para los adultos mayores.

Pero hay otra medida que entró en el radar de las nuevas autoridades y que tiene efectos tributarios: una reducción temporal de la tasa de impuesto de donaciones y herencias.

La ley establece que las donaciones y las herencias pagan un impuesto con una tasa progresiva, cuyo máximo de 25% para los montos superiores a las 1.200 Unidades Tributarias Anuales, unos \$ 1.000 millones.

Una alternativa bajo análisis es reducir temporalmente -por ejemplo, un año- esa tasa a una cifra que resulte atractiva para los contribuyentes que quieran donar parte de su patrimonio a sus herederos o anticipar el pago de impuestos a la herencia, tras su fallecimiento, con un descuento importante.

Ya sea donaciones o herencias, el efecto tributario es el mismo, pero sus consecuencias son distintas. Por ejemplo, si un empresario quiere traspasar su empresa a sus herederos en vida podría donarla

pagando una tasa menor al 25%, pero la transferencia de propiedad es inmediata. En el caso de anticipar una parte o el total del impuesto a la herencia previsto, según el valor actual del activo, la transferencia de propiedad se produce tras la muerte.

Con una medida como esta, el gobierno podría anticipar ingresos futuros y reducir en algo las debilidades cuentas fiscales. Antes ya se hizo con otro tipo de transformaciones similares, en las que ofrecieron ventanas temporales para repatriar capitales desde el exterior o para anticipar retiros del FUT (Fondo de Utilidades Tributables), con tasas más atractivas que las vigentes, como un estímulo para un pago adelantado.

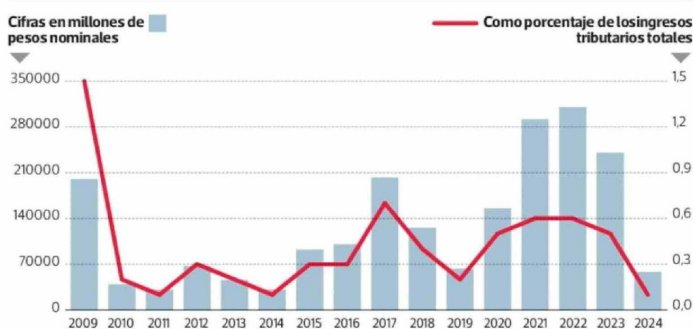
Años atrás, una propuesta de este tipo fue presentada al ex presidente Sebastián Piñera por el abogado corporativo Gerardo Varela, quien también la expuso a la precandidata Evelyn Matthei el año pasado.

Incentivo para altos patrimonios

La abogada Loreto Pelegrí, tax partner de PwC, ha escuchado sobre esta alternativa. "Lo que entiendo que pretende el gobierno es proponer una ventana, igual que lo que se ha hecho con el impuesto a la renta en caso de accionistas y socios finales, de tal manera que la tasa sea más baja e incentive a la recaudación", comenta.

Pelegrí recuerda que en Chile el impuesto a las herencias y donaciones grava la transmisión de bienes cuando una persona fallece o dona parte de su patrimonio. "El problema es que la ley trata a las empresas igual que a cualquier otro activo, como si fueran bienes líquidos o inversiones financieras, sin considerar que muchas veces se trata de empresas operativas que generan empleo y actividad económica. A diferencia de lo que ocurre en varios países desarrollados, en Chile no existe un régimen especial que facilite la continuidad de las empresas familiares cuando hay un cambio generacional. El impuesto se calcula sobre el valor comercial de la empresa y se devenga al fallecimiento del dueño, lo que puede obligar a vender parte del negocio, endeudarse o desinvertir para

RECAUDACIÓN IMPUESTO A HERENCIA Y DONACIONES



FUENTE: SII

LA TERCERA



poder pagar el impuesto", explica.

A diferencia de Chile, agrega Pelegrí, en países como Alemania, Francia, España o el Reino Unido sus sistemas tributarios reconocen que la empresa es una unidad productiva y no solo un activo patrimonial. "Por eso, existen exenciones o rebajas muy significativas del impuesto a la herencia cuando se cumplen ciertas condiciones, como mantener la empresa operando, conservar el empleo o no venderla por un período determinado. El objetivo explícito es evitar que el impuesto termine destruyendo empresas viables", dice.

Por lo mismo, cree que una medida como esta podría "ser un incentivo para los altos patrimonios y empresas familiares". "Sería algo positivo si buscamos preservar el empleo, y promover crecimiento económico, sobre todo de las empresas en marcha, a fin de que no deban venderse o liquidar activos para pagar el impuesto, y podría destinarse a fines de reconstrucción, como fue con la última ventana que se abrió, creada por la Ley N° 21.681, con el objetivo explícito de financiar la reconstrucción de la Región de Valparaíso tras los megaincendios", dice sobre el tributo sustitutivo de 12% para los retiros de utilidades tributables, de 2024.

El ex director del Servicio de Impuestos Internos, Michel Jorjatt, analiza así mismo el propósito de una medida de este tipo, a la que pone reparos. "Me imagino que es una medida que busca recaudar hoy, a costa de una menor recaudación en el futuro. Obviamente es una medida regresiva, pues la gente común y corriente no paga ese impuesto. La tasa del 25% se comienza a pagar cuando la persona recibe una donación o herencia que excede los \$ 1.000 millones", recuerda. "Conceptualmente, las donaciones y herencias son una renta para el donatario o

heredero, que debería pagar Impuesto a la Renta. Pero por razones históricas, muchos países las gravan con un impuesto especial con tasas más bajas, como es el caso del Impuesto de Herencias y Donaciones de Chile", agrega Jorjatt.

Otra ex autoridad no comparte la iniciativa. "Como negocio es pésimo. Es equivalente a una deuda con una tasa de interés implícita gigante", opina. Además, los montos no son tan altos: según cifras del SII, el impuesto a la herencia y donaciones recaudó poco más de \$ 58 mil millones en 2024 y su máximo en los últimos años fue en 2022, con \$ 310 mil millones y representó el 0,6% de los ingresos tributarios totales del país (ver infografía).

Francisco Saffie, exasesor de Hacienda y experto en temas tributarios, opina que "considerando que es un impuesto que se paga muy poco, la medida podría efectivamente ser un incentivo a adelantar el pago. El efecto recaudatorio, sin embargo, es difícil de estimar porque habría que determinar las elasticidades, considerar las estructuras ya existentes que buscaron evitar el pago del impuesto, conocer los detalles de los tramos que se modificarían y otras variables relevantes".

Javier Jaque, socio Líder de CCL Auditores Consultores, cree que "si existe un incentivo para adelantar un impuesto de herencia con una tasa rebajada muchas personas de alto patrimonio van a aprovechar la instancia de donar con el objetivo de lograr un ahorro impositivo. Va a funcionar algo muy parecido a lo de la repatriación de capitales". Sin embargo, cree que al adelantar ingresos futuros, "habrá una mayor presión fiscal para los próximos años lo que llevará a analizar nuevas alzas de impuestos".

